

Área / Unidad PARTICIPACION CIUDADANA PC1100 MCPS	Documento 23817I0087	
Código de verificación  5L3N 1V6I 2G4N 3K1M 00XE	Expediente 238/2023/71	
	Fecha 16-02-2023	

**INFORME DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN POR LOTES DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS “ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE CARGA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO OBSERVATORIO URBANO-OBSERVATORIO MUNICIPAL DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE A CORUÑA (NOU-OMIDS)” Y “PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA NUEVA WEB NOU-OMIDS”, EN EL MARCO DE LA LA\_32 DE LA ESTRATEGIA DUSI DE A CORUÑA (EidusCoruña), OPERACIÓN FINANCIADA AL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DENTRO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.**

### **Objeto del contrato**

Prestación de los servicios denominados “Adquisición de una herramienta de carga y gestión de la información, implementación del nuevo Observatorio Urbano-Observatorio Municipal de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de A Coruña (NOU-OMIDS)” y “Puesta en funcionamiento de una nueva web NOU-OMIDS”, en el marco de la LA\_32 de la estrategia DUSI de A Coruña (EidusCoruña), operación financiada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Plurirregional de España 2014-2020.

1. Adquisición de una herramienta software para carga y gestión de la información e implementación del NOU-OMIDS en dicha herramienta (ver Lote 1) del PPT).
2. Puesta en funcionamiento de una nueva web NOU-OMIDS ( ver Lote 2 del PPT). La empresa adjudicataria realizará un trabajo de análisis, diseño, validación y puesta en funcionamiento de un nuevo entorno web para el Nuevo Observatorio Urbano – Observatorio Municipal de Igualdad y Diversidad de A Coruña en el marco de la Agenda Urbana de A Coruña

### **Justificación de la necesidad de la contratación**

La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha resuelto en fecha 21 de julio de 2017 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017), la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que ha otorgado al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado “Eidus-Coruña” la cuantía de QUINCE MILLONES (15.000.000) EUROS, según la Orden HAP/1610/2016, y que tiene como objetivo principal, impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las Estrategias aprobadas, según la citada Orden, constituyen el marco para la posterior selección -por parte de las Entidades beneficiarias- de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en el área definida. La Entidad Local ha de seleccionar las operaciones que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, la Resolución citada, indica que las entidades beneficiarias, son designadas como Organismos Intermedios (OI) del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de las operaciones. Por ello, y debido a esta condición, el Ayuntamiento de A Coruña elaboró un manual en el que se recogen los procedimientos para la selección de operaciones y una propuesta de criterios para su selección.

El contrato obedece a la complejidad del proyecto “EidusCoruña” a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Dicha estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad, ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género). Para conseguir esa meta se plantearon 11 objetivos estratégicos, 23 objetivos operativos, 34 líneas de actuación, a lo que se destina un presupuesto previsto de 52,1 M€. El proyecto en conjunto puede ser estudiado en: [www.coruna.gal/eidus/es](http://www.coruna.gal/eidus/es)

**La operación contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado** EidusCoruña, concretamente a la ejecución de la línea de actuación LA\_32. Creación del observatorio municipal de igualdad y diversidad, y de forma concreta contribuye al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE) vigente, específicamente a su OT9 y su OE 9.8.2, puesto que se actuará en toda la ciudad incorporando el concepto de género a las estrategias urbanas.

### **Insuficiencia de medios**

Actualmente el Observatorio Urbano – Observatorio Municipal de Igualdad y Diversidad se incardina en el Área de Igualdad, Bienestar Social y Participación, área constituida por 4 servicios administrativos, que trabaja de forma colaborativa en proyectos con los servicios mencionados y con el resto de la organización municipal.

En la presente propuesta se plantea un rediseño del Observatorio. La Unidad que gestiona el Observatorio Urbano – Observatorio Municipal de Igualdad y Diversidad no dispone de recursos suficientes para desarrollar el citado proyecto y ni siquiera el Ayuntamiento, considerado como organización compleja, podría desarrollarlo sin una fuerte colaboración externa como la aquí planteada.

### **Descripción del gasto**

La naturaleza de este gasto se concreta en gastos de inversión. Se desarrolla en la operación enmarcada en el código contable 2018 3 E 20 1.

La distribución presupuestaria es la siguiente:

Aplicación	Código proyecto	Importe
51.2311.6410020	2018 3 E70 1	30.683,89 €
51.2311.6410021	2018 3 E70 1	53.892,86 €
51.2311.6410022	2018 3 E70 1	13.473,22 €
51.2311.6410021	2018 3 E70 1	23.931,70 €

% Financiación	Importe
80% Financiación FEDER	97.585,34 €
20% Aportación municipal	24.396,33 €

### **Principios horizontales y transversales**

La operación cumple con los principios de igualdad de género, sostenibilidad, participación ciudadana, accesibilidad y transparencia.

### **Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección**

Se opta por el procedimiento abierto del art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del límite cuantitativo establecido en el apartado a) del punto 1 de dicho artículo y los criterios de adjudicación respetan asimismo el apartado b) del punto 1 por cuanto que son prestaciones de carácter intelectual.

### **Determinación del importe de la contratación**

Para el cálculo del precio de licitación se han tomado como referencia el cálculo que se adjunta en el cuadro de características y criterios de valoración anexo al PCAP.

**Por otra parte, el Servicio proponente pone de manifiesto que:**

✓ **No existe fraccionamiento** del objeto del contrato con relación a contrataciones anteriores.

- ✓ **Principios de competencia y libre concurrencia:** No se utilizan características técnicas cuyo efecto pueda ser eliminar o disuadir determinados licitadores, vulnerando de esta forma los principios de competencia y libre concurrencia.
- ✓ **División del contrato en lotes:** Sí
- ✓ **Fórmula propuesta para los criterios de valoración.** Criterios de valoración: será mejor oferta aquella que obtenga la máxima puntuación conforme a lo señalado en el PCAP
- ✓ **Valoración sobre las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:** a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y en aplicación de la obligación contenida en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el presente contrato apenas tiene incidencia en el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que se trata de un gasto de inversión cofinanciado entre el Ayuntamiento y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) con un coeficiente de cofinanciación del FEDER del 80%, siendo la única aportación municipal el importe correspondiente al 20% restante.

La repercusión económica del contrato viene determinada por el precio total del contrato De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación asciende a:

	<b>Presupuesto (sin IVA)</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Código proyecto</b>
<b>Lote 1</b>	61.071,90 €	11.825,10 €	73.897,00 €	51.2311.64100	2018 3 E 20 1
<b>Lote 2</b>	39.739,40 €	8.345,27 €	48.084,67 €	51.2311.64100	2018 3 E 20 1
<b>TOTAL</b>	121.981,67 €	100.811,30 €	21.170,37 €	51.2311.64100	2018 3 E 20 1

Para el mantenimiento del sistema de indicadores desarrollado no se prevén otros costes externos adicionales que no puedan ser soportados por el presupuesto ordinario del servicio de Igualdad y Diversidad y el servicio de Participación Ciudadana e Innovación.

A Coruña, en la fecha de firma electrónica del presente documento

La jefa de servicio de Igualdad y Diversidad  
(con encomienda de funciones en el servicio de Participación Ciudadana e Innovación)

Conforme

La directora de área de Igualdad, Bienestar Social y Participación